

*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA NOURETEL S.A.-----  
CUANTIA: \$50.000.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de agosto del dos mil doce, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, Notaria Décima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente y representante legal de la **Compañía NOURETEL S.A.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a la que procede como queda Indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor **EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **NOURETEL S.A.**, según consta en el nombramiento que se

adjunta.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- uno)** La compañía NOURETEL S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el trece de mayo del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de junio del dos mil tres en fojas setenta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco a setenta y cuatro mil ochocientas noventa, número once mil setenta y cuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número dieciséis mil setecientos sesenta del Repertorio; **dos)** La junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NOURETEL S.A., en sesión celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil doce, resolvió:

**a)** Aumentar el capital autorizado a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; y, el aumento del capital suscrito a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, de manera que el capital autorizado alcance la suma de cien mil dólares (\$100.000.00) y el capital suscrito en la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES;** **b)** Reformar el Estatuto Social en su Artículo Quinto del Capital Social y el Artículo Sexto de la numeración de acciones, tal como consta en la copia de la Acta de la Junta General que se adjunta; y, **c)** Autorizar al Presidente y representante legal suscriba la respectiva escritura Pública.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



**SOCIAL.**- Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía NOURETEL S.A., debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la compañía NOURETEL S.A., en sesión celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil doce, procedo a otorgar y a elevar a escritura pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: **a)** Aumentado el Capital autorizado de la compañía la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, y aumentado el capital suscrito a la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y nueve mil doscientas Acciones Ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América, es decir, un aumento de cuarenta y nueve mil doscientos dólares mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar (\$1.00) cada una, y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado con la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada; y, **b)** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, se han reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de manera que en adelante diga: "El capital autorizado de la compañía será de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil dólares (\$50.000.00) dividido en cincuenta mil acciones ordinarias u nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,

cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. I el artículo Sexto: Las acciones de la Compañía se numeraran de la cero cero cero cero uno a la cincuenta mil y serán firmada por el Gerente General y el Presidente de la Compañía".- **CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.**- En mi calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía NOURETEL S.A., declaro bajo juramento: **a)** Que las acciones resultante del aumento de capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada; y en los términos que manda la ley; **b)** Que mi representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado.- **QUINTA:- AUTORIZACION.**- Queda autorizado el señor Abogado Christian Sebastián Macias Valencia para firmar de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social.- **SEXTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública constan el nombramiento de Presidente, y la copia del Acta De Junta General Extraordinaria De Accionistas de la Compañía NOURETEL S.A. celebrada el veinticuatro de agosto del dos mil doce.- Agregue usted Señor Notario las demás clausulas de validez y estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Publica. Firmado: Abogado Christian Macias Valencia. Registro cero nueve dos mil once seis cinco nueve del FORO DE

Guayaquil, julio 1 del 2008.

Señor  
**EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NOURETEL S.A., en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Por unanimidad de la Junta General, usted ejerce La representación legal, judicial, extrajudicial e individual de la Compañía; pero, para la Transferencia de dominio y gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía, se requiere autorización de la Junta General.

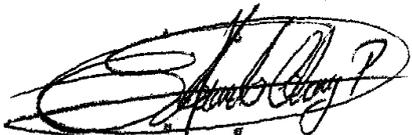
Sus deberes y atribuciones vigentes constan en la Estantos Sociales, Otorgados el 13 de mayo del 2003, por Escritura Pública de Constitución de la Compañía ante el Notario trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de junio del 2003.

Particular que comunicó a Usted, para los fines legales consiguientes.

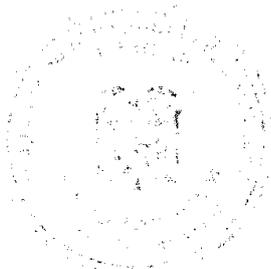
Atentamente,

  
**LUISA TORRES MENDIOLA**  
SECRETARIA Ad. Hoc de la JUNTA

**RAZON: EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL**, portador de la cédula de ciudadanía N° 091474112-9, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE**, de la compañía **NOURETEL S.A.**, para el cual he sido reelegido y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, julio 1 del 2008.-



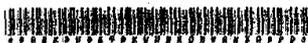
**EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL**  
**PRESIDENTE**



NUMERO DE REPERTORIO: 36.336  
FECHA DE REPERTORIO: 14/jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha catorce de Julio del dos mil ocho queda inscrito  
el Nombramiento de Presidente, de la Compañía NOURETEL S.A, a  
favor de EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL, a foja 82.948,  
Registro Mercantil número 14.655.

ORDEN: 36336



\$ 930  
REVISADO POR:

*lo*



REGISTRO  
MERCANTIL  
ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "NOURETEL S.A." CELEBRADA EL 24 DE  
AGOSTO DEL 2012.



En Guayaquil al día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil doce a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Cdla Las Garzas Solar 10 de la Manzana 10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente que establece que es aplicable a esta compañía lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

**Orden del día:**

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento de Secretario Ad-Hoc de la Asamblea General de Accionistas
4. Distribución del 50% de los dividendos acumulados de los periodos 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
5. Aumento de Capital, por la Capitalización de las Utilidades Acumulada durante los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
6. Reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto de la Compañía.
7. Deliberación, votación y aprobación del aumento de capital y de la reforma del Estatuto.
8. Delegación para los trámites pertinentes.
9. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

**1. Verificación del Quórum.-**

Se dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con los accionistas de la compañía que le corresponde el total de las acciones de la compañía:

El señor Carlos Andrés Chang Pimentel, por sus propios derechos propietario de cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Eduardo Nicolás Chang Pimentel, por sus propios derechos propietario de trescientas veinte (320) acciones

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

2. **Lectura y Aprobación del orden del día**

El señor Eduardo Nicolás Chang Pimentel dio lectura al siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento de Secretario Ad-Hoc de la Asamblea General de Accionistas
4. Distribución del 50% de los dividendos acumulados de los periodos 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
5. Aumento de Capital, por la Capitalización de las Utilidades Acumulada durante los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
6. Reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto de la Compañía.
7. Deliberación, votación y aprobación del aumento de capital y de la reforma del Estatuto.
8. Delegación para los trámites pertinentes.
9. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

3. **Nombramiento de Secretario Ad-Hoc de la Asamblea General de Accionistas**

Preside la sesión el PRESIDENTE de la compañía, **EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL** y se nombra como Secretaria Ad-Hoc a la Señorita Ivette Torres.

4. **Distribución del 50% de los dividendos acumulados de los periodos 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011**

El administrador de la Compañía pone a conocimiento de la Junta General de Accionistas que durante los periodos 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 se ha venido acumulando los dividendos que a la presente fecha ascienden a la cantidad de Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 233,445.15).

Habiéndose dejado total apertura en la Junta General de Accionistas del 31 de diciembre del 2011, para que los accionistas durante el periodo 2012 pudieran solicitar la repartición de los dividendos acumulados en los ejercicios anteriores.

Por lo cual el Presidente pone a consideración de la asamblea el proyecto de distribución del 50% de los dividendos acumulados con cargos a las utilidades no repartidas de los periodos 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 que se repartirá de acuerdo al número de sus acciones entre los dos accionistas de la Compañía.

Los dividendos acumulados asciende al valor de Doscientos treinta y cuatrocientos cuarenta y cinco con 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 233,445.15), y la distribución de los dividendos acumulados que se repartirá será solo del 50% es decir, el valor de Ciento dieciséis mil setecientos veinte y dos con 57/100 (USD \$116,722.57), los mismos que se repartirán de acuerdo al porcentaje de acciones que tuvieron los accionistas quedando distribuido de la siguiente manera:

UTILIDAD ACUMULADA A DISTRIBUIR \$116,722.57			
ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES	UTILIDAD A DISTRIBUIR
CARLOS ANDRES CHANG PIMENTEL	480	60%	\$ 70,033.54
EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL	320	40%	\$ 46,689.03
TOTAL			\$ 116,722.57

**5. Aumento de Capital, por la Capitalización de las Utilidades Acumulada durante los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.**

El representante legal de la compañía, informa a la asamblea general, que se hace necesario que la compañía realice un aumento del capital social de la Compañía Nouretel S.A., dado que el incremento de las actividades de la sociedad y que las futuras contrataciones de la sociedad, en consideración a que el capital no respalda las exigencias de los contratos venideros, y hemos puesto especial atención a la necesidad de elevar el capital de la compañía en las proporciones adecuadas para que se consolide la situación financiera y pueda brindar un mayor respaldo a las operaciones de crédito que requiere el desarrollo de su actividad comercial.

Se hace necesaria la autorización del aumento del capital social, de tal manera que los accionistas deberán aumentar su capital autorizado a la suma de \$100,000.00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) y el capital suscrito a \$50,000

(Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), es decir, un aumento de \$49,200 (Cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar (\$1.00) cada una de ellas.

El aumento de capital se realizara por Capitalización de las Utilidades Acumuladas durante los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, que en esta misma junta se ha establecido que la Utilidad Acumulada es por el valor de Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 233,445.15), que en esta misma junta se ha distribuido el cincuenta por ciento de este valor a los accionistas de acuerdo al porcentaje de sus acciones, y a diferencia de esto queda un valor aun reflejado dentro de las Utilidades Acumuladas por Ciento dieciséis mil setecientos veinti y dos con 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$116,722.57), siendo así la aportación por parte de los accionistas:

AUMENTO DE CAPITAL DE \$49,200 POR UTILIDADES ACUMULADAS					
ACCIONISTA	VALOR APORTADO DE UTILIDADES ACUMULADAS	NUMERO DE NUEVAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES ANTERIORES	TOTAL DE ACCIONES SEGUN EL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO PORCENTAJE SEGUN EL AUMENTO DE CAPITAL
CARLOS ANDRES CHANG PIMENTEL	\$ 24,520	24520	480	25000	50%
EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL	\$ 24,680	24680	320	25000	50%

#### 6. Reforma del Capítulo Segundo del Estatuto de la Compañía.

Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta de Accionistas, se hace necesaria hacer la reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto de la Compañía, de manera que en adelante diga:

Artículo Quinto "El capital autorizado de la compañía será de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) dividido en cincuenta mil acciones ordinarias u nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

Artículo Sexto "Las acciones de la compañía se numeraran de la cero cero cero cero uno a la cincuenta mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía"

Deliberación, votación y aprobación del aumento de capital y de la reforma del Estatuto.

En este estado de la Junta se toma 30 minutos de receso para la deliberación sobre el punto del orden del día. En el cual por estar conformado el quórum decisorio según lo que establece el artículo 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, En Comandita por acciones y de Economía Mixta.



Se ha Sometido a consideración de los accionistas por el Presidente de la Asamblea, señor Eduardo Nicolás Chang Pimentel, se aprueba el Aumento de capital autorizado a la suma de \$100,000.00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) y el capital suscrito a \$50,000 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), es decir, un aumento de \$49,200 (Cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar (\$1.00) cada una de ellas.

Aprobar la reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto de la Compañía, de manera que en adelante diga:

**Artículo Quinto** "El capital autorizado de la compañía será de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) dividido en cincuenta mil acciones ordinarias u nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

**Artículo Sexto** "Las acciones de la compañía se numeraran de la cero cero cero cero uno a la cincuenta mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía"

#### 7. ~~Proposiciones de los accionistas~~

La junta general acordó, finalmente, otorgar poder especial y facultar al Representante Legal de la Compañía, para que en nombre y representación de la sociedad, suscriba la minuta y escritura pública que originen los acuerdos adoptados en la presente junta general de accionistas, así como para que se encargue de coordinar toda la tramitación correspondiente a fin de inscribieren los Registros Públicos los referidos acuerdos, quedando facultado igualmente para suscribir todos los documentos que sean necesarios a tal efecto, sin restricción de ninguna clase

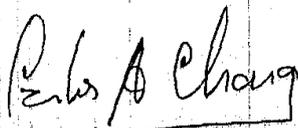
**9. Lectura y aprobación del Texto Integral del Acta**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 16H00 del día de hoy.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad f) **EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL;** g) **CARLOS ANDRES CHANG PIMENTEL.**



**Eduardo Nicolás Chang Pimentel**  
**REPRESENTANTE LEGA - PRESIDENTE**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**  
**NOURETEL S.A.**



**Carlos Andrés Chang Pimentel**  
**ACCIONISTA**  
**NOURETEL S.A.**

Con lo que termina la presente sesión, **Eduardo Nicolás Chang Pimentel, Carlos Andrés Chang Pimentel** y Secretaria Ad-Hoc **Ivette Torres Vásquez**, certifico que la presente Acta y nómina de asistentes con sus respectivas firmas es la misma que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, Agosto 24 de 2012.-



**Ivette Torres Vásquez**  
**SECRETARIA AD-HOC**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992314095001  
RAZON SOCIAL: NOURETEL S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CHANG PIMENTEL EDUARDO NICOLAS  
CONTADOR: TORRES MINDIOLA VERONICA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/06/2003      FEC. CONSTITUCION: 23/06/2003  
FEC. INSCRIPCION: 03/09/2003      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/01/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PROMOCIONALES

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LAS GARZAS Número: SOLAR 10  
Manzana: 10 Edificio: EVARISTO CHANG VITERI Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL SAN  
MARINIO Telefono Trabajo: 042291114 Celular: 094487151 Telefono Trabajo: 042394982 Email:  
eduardo.chang@hotmail.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS: 1

DELEGADO DEL R.U.C.  
Ochoa Rivadeneira Milton G.  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral SURI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 28/01/2010



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0992314095001  
**RAZON SOCIAL:** NOURETEL S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**Nº ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ:**      **FEC. INICIO ACT.:** 23/06/2003  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PROMOCIONALES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: TARQUI    Ciudadela: LAS GARZAS    Número: SOLAR 10    Referencia:  
JUNTO AL CENTRO COMERCIAL SAN MARINO    Manzana: 10    Edificio: EVARISTO CHANG VITERI    Teléfono Trabajo:  
042291114    Celular: 064487151    Teléfono Trabajo: 042384992    Email: eduardo.chang@hotmail.com



DELEGADO DEL R.U.C.  
Ochoa Rivadeneira Milton G.  
Servicio de Rentas Internas

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 28/01/2010

SRI.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 112742

Nombre: NOURETEL S.A.

Aguario: jgarcia

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					800,0000
1	0914817503	CHANG PIMENTEL CARLOS ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	480,0000
2	0914741129	CHANG PIMENTEL EDUARDO NICOLAS	ECUADOR	NACIONAL	320,0000
TOTAL (USD \$):					800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/08/2003 11:19:33

*Jenny Garcia S.*

Jenny Garcia Sierra  
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2011 16:12:32



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 18 y 21 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". Lo expresado se refiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el fin de registrar en los libros a dichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que se produzcan de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 259 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

INSTRUCCIÓN

PROVINCA

APellidos y nombre del elector  
**CHANGA YETERA EDUARDO NICOLAS**

APellidos y nombre del padrino  
**PEREZ...**

LINEA DE IDENTIFICACION  
**00000000**

FECHA DE EMISION  
**02/11/2011**

FORMA DE EMISION  
**00000000**

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
**CHANGA YETERA EDUARDO NICOLAS**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION

CIudad

APellidos y nombre  
**CHANGA YETERA EDUARDO NICOLAS**

FECHA DE EMISION  
**02/11/2011**

FORMA DE EMISION  
**00000000**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REPONDENDE Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NUMERO  
**0814744128**

TIPO  
**CEDULA**

**CHANGA YETERA EDUARDO NICOLAS**

CIUDAD  
**QUAYAMA**

PROVINCIA  
**CAHACHI**

TAMBO  
**LA SERRA**

PARROQUIA

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA SERRA

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

5

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABOGADOS.- Hasta aquí la Minuta. Es copia. El  
aprueba en todas sus partes el contenido del  
instrumento que queda elevado a escritura pública para que  
surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada  
uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez  
de esta escritura. Leída que le fue la presente Escritura  
Pública por mí la Notaria en alta voz al Compareciente, este  
la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de  
acto conmigo.- DOY FE.-

Sr. EDUARDO NICOLAS CHANG PIMENTEL  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA NOURETEL S.A.  
C.C.# 0914741129  
C.V.# 191-0093  
RUC # 0992314095001

LA NOTARIA

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DÉCIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA  
ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
NOURETEL S.A, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Pía Iannuzzelli de Velázquez".

*Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del veinticuatro de agosto del dos mil doce, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NOURETEL S.A., he tomado nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0001208, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiséis de febrero del dos mil trece.- Guayaquil, cinco de marzo del dos mil trece.-



Ab. Araceli Coello Moreira  
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FÉ: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA**  
**DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA NORUTEL S.A.** celebrada el  
TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART**  
**VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL** he  
tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-  
0001208, suscrita el **VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,**  
**POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE**  
**GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DEL CAPITAL  
AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS, Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO  
de la compañía anteriormente mencionada.- GUAYAQUIL, SEIS DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FÉ.-

  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.276  
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0001208, dictada el 26 de febrero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **NOURETEL S.A.**, de fojas 41.738 a 41.760, Registro Mercantil número 6.742. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 15276



Guayaquil, 10 de abril de 2013

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 4

Nº 0513994

MPI. IGM. 04